



**BORRADOR ACTA NÚM.- 12/2022, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE
TURRE, EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2022.-**

En Turre, siendo las catorce horas y cinco minutos del diecisiete de junio de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. M^a Isabel López Alias, los Concejales, Dña. Rosa López Morales y D. David Ruiz Plaza, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación Dña. Carmen Valenzuela González, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, para la que han sido previamente citados.

El Concejel D. Martín Ramón Morales Fuentes ha excusado su asistencia.

Por la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y se procede a conocer el siguiente orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR
DE 10 DE JUNIO DE 2022. COD. EXPTE. 2022/409350/950-023/000011**

Dada cuenta, del borrador del acta de la sesión de 10 de junio de 2022, es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

**RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN ALMACÉN
EN PARAJE “ARGAMASÓN”. EXPEDIENTE: 2022/409367/003-775/00003.**

Visto que con fecha 16 de mayo de 2022 y registro de entrada número 1.789 se presenta por D. Juan Antonio Hernández Gómez en representación de Dña. Ana Caparrós Torres, instancia para solicitud de resolución de reconocimiento de encontrarse en la situación de AFO la edificación de almacén, situada en Paraje “Argamasón” polígono 5, parcela 54, en Turre

Visto que se aporta documentación justificativa para ello.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico emitidos al respecto y obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer la edificación existente con uso de almacén con superficie construida de 143,06 m², ubicada en paraje “Argamasón”, finca registra l número 11.049–11.053, con referencia catastral asociad a 04093A005000540001BD, en la situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación en Suelo No Urbanizable, de conformidad con el artículo 3 del Decreto-Ley 3/2019 de 24 de septiembre de medidas urgentes para adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base a la documentación técnica redactada por el por el Arquitecto Técnico D. Juan Antonio Hernández Gómez, con visado Colegial del Colegio Oficial Arquitectos Técnicos de Almería en fecha 10 de junio de 2022 con expediente colegial nº 2029/979-5 y registro de entrada número 2.191.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación, según lo establecido en las Ordenanzas Fiscales Municipales:

Código Seguro De Verificación	gd6GQkzsaL2RzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	20/06/2022 10:41:33
	María Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	20/06/2022 09:51:21
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gd6GQkzsaL2RzXxHNXhdTA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Art. 6.B.1.b): La Cuota Tributaria aplicable por expedición de declaración de encontrarse las edificaciones en la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación es del 4,3 % del valor de ejecución final de la obra, considerándose el presupuesto de ejecución material comprobado que consta en el informe técnico, en cuantía de:

Total Presupuesto Ejecución Material almacén.- 54.076,68 €

Tasa = 4,3 % / 54.076,68 € = 2.325,30 €.

El pago del importe se realizó en fecha 10 de junio de 2022.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada, poniendo en su conocimiento los recursos que contra la misma pueda interponer.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS. COD. EXP.: 2022/409360/005-970/00010

Vistas las facturas remitidas a los Servicios de Intervención Municipal, conformadas por la Alcaldía o por los Concejales Delegados de Área, y a la vista del estado de ejecución del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2022.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 15 de junio de 2022, y visto que en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2022, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan, existe crédito adecuado y suficiente para la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, y pagos de las facturas y otros gastos a resultas de las disponibilidades de tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de las siguientes facturas:

Nº Registro	Proveedor	Importe	Aplicación
	ANA MARIA MARTINEZ TERUEL	1.618,98	230 22712

PUNTO CUARTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.

SOLICITUD DEVOLUCIÓN INGRESOS POR NO EJECUCIÓN DE VALLADO.
EXPE. Nº 2022/409367/005-002/00001.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2021, registro de entrada nº 4152, se presenta instancia por Dña. Damiana Cazorla Martínez, en representación de Antonio Márzquez Agüero, en la que expone: “*que el 22/01/2020 solicita licencia de obra menor para realizar vallado de parcela con referencia catastral 721946WG9172S0001JF, sita en Casa Alta, que como ya no se va a ejecutar la realización de dicha obra.*” SOLICITA: “*La devolución de las cantidades abonadas que se adjuntan con este documento.*”

Visto el Informe Técnico, en el que se concluye que no se han iniciado las obras solicitadas.

Visto el informe jurídico, cuya transcripción es la siguiente:

“PRIMERO.- Consultado los registros contables, constan los siguientes ingresos, Tasa.- 30,00 €, ICIO.- 17,40 €, y Fianza Gestión de Residuos.- 150,00 €, en fecha 22 de enero de 2022.

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, “prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gd6GQkzsaL2RzXxHNXhdTA==	Firmado	20/06/2022 10:41:33
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	
	María Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	20/06/2022 09:51:21
Observaciones	Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gd6GQkzsaL2RzXxHNXhdTA==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





...
c) El derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.

TERCERO. A la vista del resultado del informe técnico emitido en fecha 14 de junio de 2022, en el que se pone de manifiesto que no se han realizado las obras solicitadas en el Expte. 2020/409367/003-015/00001, en Casa Alta, con Ref. catastral 7121946WG9172S0001IF.

Esta secretaría asimismo verifica que la misma no se ha resuelto.

CUARTO. No ha operado la figura de prescripción de derechos, por lo que resulta ajustado a derecho la solicitud de devolución de ingresos, parcialmente:

Procede devolución de la fianza para Gestión de Residuos por importe de 150,00 euros, abonado el 22 de enero de 2022.

Igualmente procede la devolución del impuesto sobre instalaciones y construcciones, 17,40 €, toda vez que el mismo no devengó por no haberse concedido la licencia de obra solicitada por la interesada.

En lo que se refiere a la tasa, no procede su devolución, considerando que la misma devengó con la solicitud presenta por la interesada en fecha 23 de enero de 2020, registro de entrada núm. 257. El art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por licencias urbanísticas (BOP núm. 132 de 13 de julio de 2010, modificada en BOP núm. 213 de 8 de noviembre de 2021), establece:

“7.1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud.

...
7.3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado ni por renuncia o desistimiento del solicitante.”

QUINTO. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Su tratamiento presupuestario será como devolución de ingresos indebidos, en el mismo concepto presupuestario a que estuviera aplicado en 2020, de acuerdo con la [Instrucción del modelo Normal de contabilidad local, Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre](#), o la vigente en el momento de su reconocimiento, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Procede dar por finalizado el expediente 2020/409367/003-015/00001 de licencia de obra menor la ejecución de vallado en Casa Alta, con Ref. catastral 7121946WG9172S0001IF, por desistimiento de la interesada en fecha 23 de noviembre de 2021, registro de entrada nº 4152.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Proceder a la devolución de la fianza para Gestión de Residuos por importe de 150,00 euros, abonado el 22 de enero de 2022, y a la devolución del impuesto sobre instalaciones y construcciones, 17,40 €, toda vez que el mismo no devengó por no haberse concedido la licencia de obra solicitada por la interesada.

En lo que se refiere a la tasa, no proceder su devolución, considerando que la misma devengó con la solicitud presenta por la interesada en fecha 23 de enero de 2020, registro de entrada núm. 257, de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal

Código Seguro De Verificación	gd6GQkzsaL2RzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	20/06/2022 10:41:33
	Maria Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	20/06/2022 09:51:21
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gd6GQkzsaL2RzXxHNXhdTA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Reguladora de la tasa por licencias urbanísticas (BOP núm. 132 de 13 de julio de 2010, modificada en BOP núm. 213 de 8 de noviembre de 2021).

SEGUNDO.- Dar por finalizado el expediente 2020/409367/003-015/00001 de licencia de obra menor la ejecución de vallado en Casa Alta, con Ref. catastral 7121946WG9172S0001IF, por desistimiento de la interesada en fecha 23 de noviembre de 2021, registro de entrada nº 4152.

TERCERO. Notificar a la interesada con indicación de los recursos que procedan contra el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos, de lo que yo la Secretaria certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA

Fdo.: Dña. María Isabel López Alias

LA SECRETARIA

Fdo.: Carmen Valenzuela González

Código Seguro De Verificación	gD6GQkzsaL2RzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	20/06/2022 10:41:33
	María Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	20/06/2022 09:51:21
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gD6GQkzsaL2RzXxHNXhdTA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

